



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: HCE/CT/09/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día doce de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención al oficio número: HCE/UT/0148/2018, por medio del cual se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para estar en condiciones de pronunciarse respecto del Recurso de Revisión RR/101/2018-PII, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención del Recurso de Revisión RR/101/2018-PII.
- CUARTO:** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto primero del orden del día.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal,
L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Punto segundo del orden del día.- Se da lectura al orden del día
previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno
de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia.

Punto tercero del orden del día.- Se procede al análisis respecto del
Recurso de Revisión RR/101/2018-P11, derivado de la solicitud de
información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los
folios 01983417, realizada por quien dice llamarse MIGUEL GONZÁLEZ
GARRIDO, quien solicitó lo siguiente:

- **“LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN 2017 Y RESPUESTAS DADAS
A ESAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA”** (sic)

De conformidad con la solicitud con número de folio 01983417, la Unidad
de Transparencia expresó que mediante oficio número: HCE/UT/096/2018,
el Subdirector de la Unidad de Transparencia del H. Congreso manifestó lo
siguiente *“En respuesta a la solicitud mencionada, me permito informar que
la relación de solicitudes con su respectiva respuestas, se anexan al presente
oficio en medio magnético (cd).”* contestación que el solicitante refiere es
incompleta, haciendo del conocimiento del ITAIP su inconformidad, del cual
la Unidad de Transparencia le proporcionó copia al Subdirector de la Unidad
de Transparencia del Recurso de Revisión número RR/DAI/0101/2018-P11,
quien mediante oficio HCE/UT/135/2018, además de lo antes
proporcionado, informa: *“ en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la
información, se pone a su disposición en el portal de
transparencia(<http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php>
hp) específicamente solicitudes, la relación de solicitudes recibidas y
respuesta otorgadas durante el 2017”*

Los integrantes de este Comité de Transparencia con fecha 19 de febrero del
presente año acordaron modificar la respuesta Primigenia dada al
solicitante, al considerar que la información proporcionada al solicitante se
encontraba incompleto, ya que de conformidad con la Ley de Transparencia



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el facultado asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

Con fecha 08 de marzo de presente año, se recibió el oficio número: HCE/UT/0148/2018, signado por el titular de la Unidad de Transparencia, quien manifestó a este Comité de Transparencia, que la respuesta otorgada con anterioridad al C. Miguel González Garrido, contiene datos personales, por lo que se deberá realizar una versión pública sobre la información relativa a datos personales, misma que recae sobre domicilio, nombres de quienes realizaron las solicitudes de información a través de correo institucional, así como de quienes presentaron las solicitudes de manera personal ante la Unidad de Transparencia, durante el año 2017 y cualquier otro dato que pudiera considerarse como personal o confidencial.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Derecho de Acceso a la Información es un derecho humano que se encuentra reconocido en ordenamientos legales como lo es nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local, sin embargo, este derecho no otorga al solicitante un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan básicamente en la protección de la seguridad nacional y al orden público, así como la prerrogativa que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del dominio público estos datos puede causar un daño o perjuicio en la integridad o intereses de una persona, como una discriminación dentro de la sociedad, motivo por el cual se cuentan con normas que velan por proteger la privacidad e integridad de las personas, y por otra parte con respecto a la protección de las personas, existen normas que tutelan el derecho a la vida, la privacidad o intimidad, por tal razón el derecho a la información tiene como límites el decoro, honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señalan las normas jurídicas aplicables.

Por lo antes expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 73, fracciones I, II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como al artículo 3



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



fracciones V y VI, 18 19, 20 y 21 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Sujeto Obligado tomando en consideración los argumentos y documentos que le fueron turnados en su momento para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de datos personales relativos nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y cualquier otro dato que pueda ser considerado confidencial**, por lo que resulta procedente acordar la autorización de la versión publica de todas solicitudes de información recibidas por correo electrónico institucional, así como de quienes presentaron solicitudes de información de manera personal ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, todas pertenecientes al año 2017, que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO CT/13/2018

PRIMERO. Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 01983417 y de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracciones II y XI, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia: **CONFIRMA** la Clasificación de datos personales relativos al nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y cualquier otro dato que pueda ser considerado confidencial, respecto de la elaboración de las versiones públicas de solicitudes de información (*cincuenta y un*): recibidas por correo electrónico institucional, así como de quienes presentaron solicitudes de información de manera personal ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, todas pertenecientes al año 2017.

SEGUNDO. En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y del acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



Punto cuarto del orden del día.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las once horas del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.

M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO

L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DÍAZ
VOCAL